

ASUNTO:

Notificación de iniciación de expediente.

| |
|--|
|  MINISTERIO DEL INTERIOR Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas |
| Apartado de Correos 505 24080-LEON |

| | | |
|------------------|-------|------------------|
| 1.FECHA DENUNCIA | HORA | N. EXPEDIENTE |
| 31/12/2013 | 08:02 | 41-045-875.145-2 |

| | | |
|------------------------|-----------------------------------|---------------------|
| 2. PRECEPTO INFRINGIDO | | |
| Artículo | REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACION | Importe total multa |
| 52 | | 100.00 EUR |
| | | Importe abonado |
| | | 0.00 EUR |

3. LUGAR DENUNCIA
 Vía
 A-49 P. Klm.:0.5 sentido:D-DECRECIENTE

4. HECHO QUE SE NOTIFICA
CIRCULAR A 100 KM/H, TENIENDO LIMITADA LA VELOCIDAD A 80 KM/H. EXISTE UNA LIMITACION ESPECIFICA FIJADA POR SEÑAL. CINEMOMETRO EYPSCAP ANTENA 000036960. APROBADO EL 20/03/2007. PARA EL CALCULO DE EXCESOS DE VELOCIDAD Y SANCION APLICABLE, SE HAN TENIDO EN CUENTA LOS MARGENES DE ERROR ESTIPULADOS EN LA NORMA UNE 26444.

| |
|---|
| INFORMACIÓN |
| PUEDA ABONAR LA MULTA: |
| a) En INTERNET: en la página www.dgt.es , apartado "Trámites y Multas: JEFATURA VIRTUAL". |
| b) Por teléfono, llamando al 060. |
| c) En cualquier sucursal del Banco Santander, presentando esta notificación. |
| d) En las oficinas de Correos, presentando esta notificación. |
| e) En Jefaturas Provinciales y Locales de Tráfico, con tarjeta de crédito y/o débito, presentando esta notificación. |

5. DATOS VEHICULO

Matrícula...:
 Clase.....: **TURISMO**
 Marca.....: **CHEVROLET**
 Modelo.....: **MATIZ**

6. DATOS DEL INTERESADO


 NTR00010680991000003818
JOSE ANTONIC
 41015 SEVILLA

Ha sido detectada la circulación del vehículo a una velocidad superior a la reglamentariamente permitida, en el lugar, fecha, hora, y mediante el radar arriba señalado. Por este motivo se ha iniciado procedimiento sancionador, siendo el órgano instructor del procedimiento la Unidad de Sanciones del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas y el órgano competente para su resolución el Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas por delegación del Jefe Provincial de Tráfico de Sevilla (B.O.P. Nº 280 de 3.12.13) (artículo 71.2 LSV). De acuerdo con lo previsto en los artículo 79 y siguientes del citado texto legal, se le informa de las alternativas legales de que dispone:

a) **Pago con reducción del 50% (procedimiento abreviado).** Puede abonar la multa con reducción del 50% del importe de la misma en el plazo de 20 días naturales, contados desde el siguiente a la recepción de este escrito. El importe reducido de la sanción es de 50.00 euros. Ha abonado 0.00 euros, pendiente de pago 50.00 euros. Este pago con reducción implica acogerse al procedimiento abreviado previsto en el artículo 80 LSV, y supone la renuncia a formular alegaciones, la terminación del procedimiento el día del pago, y la detracción de puntos al día siguiente de efectuado el pago, si la sanción conlleva pérdida de puntos. Además, quedaría abierta la vía contencioso-administrativa en el plazo de dos meses a contar desde el día del pago, ante el órgano judicial competente.

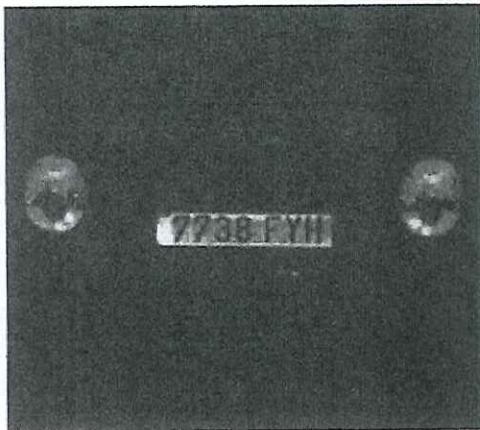
b) **Alegaciones (procedimiento ordinario).** En caso de disconformidad, puede presentar alegaciones y/o proposición o aportación de pruebas en su defensa ante: El Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas. Apartado 505 - 24080 LEON en el plazo de 20 días naturales, citando siempre el número de expediente (art.81.1 LSV). Esto supone acogerse al procedimiento ordinario previsto en el artículo 81 LSV. El procedimiento caduca al año de su iniciación, salvo que concurren causas legales de suspensión del mismo (art. 92.3 LSV).

c) **Si no paga la multa ni formula alegaciones.** Si no paga la sanción ni presenta alegaciones, esta notificación implicará, por sí misma y sin necesidad de dictar resolución alguna, la terminación del procedimiento y la firmeza de la sanción en el plazo de 30 días naturales, contados a partir del día siguiente de la recepción de este escrito (art. 81.5 LSV). A partir de ese momento, dispondrá un plazo de 20 días naturales para abonar la multa, ya sin reducción, y de no hacerlo, su cobro se llevará a cabo por la Agencia Estatal de Administración Tributaria mediante procedimiento de apremio.

En todo caso, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en los términos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

LSV: Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.

Teléfono de atención: 902 508 686
 Coste llamada: Establecimiento: 0,09€; tarifa normal: 0,09€/minuto; tarifa reducida: 0,04€/min



LEON, 17 marzo 2014
 EL JEFE DE LA UNIDAD DE SANCIONES DEL CENTRO



 Fdo: Miguel Ángel Gato Álvarez